

Estados Contables Especiales al 30 de junio de 2021
presentados conjuntamente con el Informe de Revisión sobre Estados
Contables Especiales y el Informe de la Comisión Fiscalizadora



RADIO MITRE S.A.

RADIO MITRE S.A.

**ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 30 DE JUNIO DE 2021
PRESENTADOS CONJUNTAMENTE CON EL INFORME DE REVISIÓN SOBRE ESTADOS CONTABLES
ESPECIALES Y EL INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

CONTENIDO

Estados Contables Especiales

- Estado de Situación Patrimonial Especial
- Estado de Resultados Especial
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto Especial
- Estado de Flujo de Efectivo Especial
- Notas a los Estados Contables Especiales
- Anexo A – Evolución de Bienes de Uso
- Anexo B – Evolución de Activos Intangibles
- Anexo C – Inversiones
- Anexo E – Evolución de Provisiones
- Anexo H – Información requerida por el art. 64 inc. B) de la ley N° 19.550

Estados Contables Especiales Consolidados

- Estado de Situación Patrimonial Especial Consolidado
- Estado de Resultados Especial Consolidado
- Estado de Flujo de Efectivo Especial Consolidado
- Notas a los Estados Contables Especiales Consolidados
- Anexo E – Evolución de Provisiones - Consolidado
- Anexo H – Información requerida por el art. 64 inc. B) de la ley N° 19.550 - Consolidado

Informe de Revisión sobre Estados Contables Especiales

Informe de la Comisión Fiscalizadora

RADIO MITRE S.A.

ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 30 DE JUNIO DE 2021
POR EL PERÍODO DE SEIS MESES INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2021

Cifras en Pesos - Nota 1.1

Domicilio legal: Mansilla 2668, 3° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal de la Sociedad: Servicios de radiodifusión

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

- Del estatuto o contrato social: 22 de agosto de 1983
- De la última modificación: 22 de junio de 2017

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia ("IGJ"): 801.747

Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 21 de agosto de 2082

Información sobre el ente controlante:

Denominación de la sociedad controlante: Grupo Clarín S.A.

Domicilio legal: Piedras 1743 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Información sobre los entes controlados:

Denominación de la sociedad controlada: Cadena País Producciones Publicitarias S.A.

Domicilio legal: Legal: 25 de Mayo 516 Piso 3° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal: Explotación y producción de programas de radiodifusión y de agencias de publicidad

Denominación de la sociedad controlada: Frecuencia Producciones Publicitarias S.A.

Domicilio legal: Mansilla 2668 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal: Producción de programas y de agencias de publicidad

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL AL 30 DE JUNIO DE 2021 – Nota 5

	Capital suscrito, integrado e inscripto
26.165.254 acciones ordinarias nominativas, no endosables, Clase A, de valor nominal \$1 con derecho a 1 voto	26.165.254
39.247.882 acciones ordinarias nominativas, no endosables, Clase B, de valor nominal \$1 con derecho a 5 votos	39.247.882
Total al 30 de junio de 2021	65.413.136

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ESPECIAL

Al 30 de junio de 2021
Cifras en Pesos - Nota 1.1

	30.06.2021
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja y bancos - Nota 2.a)	62.156.860
Créditos por ventas - Nota 2.c)	824.822.953
Otros créditos - Nota 2.d)	109.861.081
Total del activo corriente	<u>996.840.894</u>
ACTIVO NO CORRIENTE	
Inversiones en sociedades - Anexo C	183.409.662
Otros créditos – Nota 2.d)	137.248.724
Bienes de uso - Anexo A	340.848.458
Activos intangibles - Anexo B	28.495.321
Total del activo no corriente	<u>690.002.165</u>
Total del activo	<u><u>1.686.843.059</u></u>
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
Cuentas por pagar - Nota 2.e)	361.882.128
Deudas bancarias y financieras - Nota 2.f)	284.613.780
Remuneraciones y cargas sociales	137.843.264
Cargas fiscales	29.124.056
Otros pasivos - Nota 2.g)	26.995.801
Total del pasivo corriente	<u>840.459.029</u>
PASIVO NO CORRIENTE	
Previsiones - Anexo E	8.015.890
Remuneraciones y cargas sociales	365.924
Cargas fiscales	161.688
Total del pasivo no corriente	<u>8.543.502</u>
Total del pasivo	<u><u>849.002.531</u></u>
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	<u>837.840.528</u>
Total del pasivo y patrimonio neto	<u><u>1.686.843.059</u></u>

Las notas 1 a 12 y los anexos A, B, C, E y H integran estos estados contables especiales.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Carlos A. Pace
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 150 F° 106

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

ESTADO DE RESULTADOS ESPECIAL

Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021

Cifras en Pesos - Nota 1.1

	<u>30.06.2021</u>
Ventas	842.983.370
Costo de ventas – Anexo H	<u>(460.997.674)</u>
Subtotal	381.985.696
Gastos de comercialización – Anexo H	(64.726.408)
Gastos de administración – Anexo H	(267.011.978)
Depreciación de bienes de uso ⁽¹⁾ – Anexo A	(32.261.395)
Amortización de activos intangibles ⁽²⁾ – Anexo B	(10.439.001)
Resultados financieros y por tenencia incluyendo el RECPAM	(113.531.181)
Resultado por participación en sociedad controlada	3.507.841
Otros ingresos y egresos diversos	<u>2.275.899</u>
Resultado antes del impuesto a las ganancias	(100.200.527)
Impuesto a las ganancias – Nota 3	<u>74.043.465</u>
Pérdida neta del período	<u><u>(26.157.062)</u></u>
⁽¹⁾ Imputables a:	
Costo de ventas	(30.798.817)
Gastos de comercialización	(386.774)
Gastos de administración	(1.075.804)
⁽²⁾ Imputables a:	
Costo de ventas	(10.218.198)
Gastos de comercialización	(220.803)

Las notas 1 a 12 y los anexos A, B, C, E y H integran estos estados contables especiales.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Carlos A. Pace
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 150 F° 106HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO ESPECIAL

Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021

Cifras en Pesos - Nota 1.1

	Aportes de los propietarios			Resultados acumulados			Total del patrimonio neto
	Capital social	Ajuste de Capital	Subtotal	Reserva legal	Reserva facultativa	Resultados no asignados	
Saldos al 31 de diciembre de 2020	65.413.136	863.971.428	929.384.564	45.519.012	100.518.709	(211.424.695)	863.997.590
Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 22 de abril de 2021	-	(65.386.974)	(65.386.974)	(45.519.012)	(100.518.709)	211.424.695	-
Pérdida neta del período	-	-	-	-	-	(26.157.062)	(26.157.062)
Saldos al 30 de junio de 2021	<u>65.413.136</u>	<u>798.584.454</u>	<u>863.997.590</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(26.157.062)</u>	<u>837.840.528</u>

Las notas 1 a 12 y los anexos A, B, C, E y H integran estos estados contables especiales.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Carlos A. Pace
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 150 F° 106

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO ESPECIAL

Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021

Cifras en Pesos - Nota 1.1

	30.06.2021
EFFECTIVO NETO APLICADO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	
Pérdida neta del período	(26.157.062)
Impuesto a las ganancias	(74.043.465)
Intereses devengados	32.087.077
Diferencias de cambio, actualizaciones y otros	27.082.680
Ajustes para conciliar la pérdida neta del período con el efectivo neto aplicado a las operaciones:	
Depreciación de bienes de uso	32.261.395
Amortización de activos intangibles	10.439.001
Resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda	43.037.479
Resultado por participación en sociedad controlada	(3.507.841)
Provisión para contingencias	989.789
Variación en activos y pasivos:	
Créditos por ventas	(91.021.450)
Otros créditos	17.839.995
Cuentas por pagar	33.215.697
Remuneraciones y cargas sociales	3.542.502
Cargas fiscales	(57.323.014)
Otros pasivos	(37.179.312)
Provisión para contingencias	419.596
Efectivo neto aplicado a las operaciones	<u>(88.316.933)</u>
EFFECTIVO APLICADO A LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
Pagos por adquisición de bienes de uso	(40.438.311)
Pagos por adquisición de activos intangibles	<u>(5.466.584)</u>
Efectivo aplicado a las actividades de inversión	<u>(45.904.895)</u>
EFFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	
Adelantos en cuenta corriente	121.022.857
Préstamos obtenidos	39.054.810
Pagos de préstamos	<u>(1.599.872)</u>
Efectivo neto generado por las actividades de financiación	<u>158.477.795</u>
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA INCLUYENDO RECPAM APLICADO AL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES	<u>(17.878.292)</u>
Aumento neto del efectivo	6.377.675
Efectivo al inicio del ejercicio	<u>55.779.185</u>
Efectivo al cierre del período (1)	<u>62.156.860</u>

(1) La Sociedad considera efectivo al saldo de caja y bancos y a aquellas inversiones corrientes con vencimiento original no mayor a seis meses.

Las notas 1 a 12 y los anexos A, B, C, E y H integran estos estados contables especiales.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Carlos A. Pace
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 150 F° 106

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES

Al 30 de junio de 2021
Cifras en Pesos - Nota 1.1

NOTA 1 - BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES

Los presentes estados contables especiales de Radio Mitre S.A. ("la Sociedad") por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021 han sido confeccionados al solo efecto de ser utilizados por sus accionistas con el fin de valuar su inversión por el método del valor patrimonial proporcional y de preparar sus estados financieros consolidados. Dado el propósito de los mismos, no se presenta la información comparativa y cierta información complementaria, requeridas por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los estados contables especiales de la Sociedad han sido confeccionados de conformidad con las normas contables profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CPCECABA"), excepto por lo mencionado en el párrafo anterior.

Reexpresión en moneda constante

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (RT) N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por la FACPCE. Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%.

La inflación acumulada en tres años se ubica por encima del 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con las normas contables profesionales mencionadas en forma precedente, la economía argentina debe ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018. La FACPCE ha confirmado esta situación con la Resolución de su Junta de Gobierno (JG) 539/18.

A su vez, la Ley N° 27.468 (B.O. 04/12/2018) modificó el artículo 10° de la Ley N° 23.928 y sus modificatorias, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, no comprende a los estados contables, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificatorias. Asimismo, el mencionado cuerpo legal dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 del 16 de julio de 2002 y sus modificatorios y delegó en el Poder Ejecutivo Nacional ("PEN"), a través de sus organismos de contralor, establecer la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones citadas en relación con los estados financieros que les sean presentados.

Por lo tanto, el 28 de diciembre de 2018 mediante su Resolución General 10/2018, la IGJ dispuso que los estados contables correspondientes a ejercicios económicos completos o períodos intermedios deberán presentarse ante este Organismo expresados en moneda homogénea. Asimismo, mediante dicha resolución determinó que, a los fines de la reexpresión de los estados contables, se aplicarán las normas emitidas por la FACPCE, adoptadas por el CPCECABA.

En función de las disposiciones detalladas en forma precedente, los presentes estados financieros contables especiales se encuentran reexpresados en moneda constante del 30 de junio de 2021.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

De acuerdo con las normas contables profesionales argentinas, los estados contables de una entidad en un contexto considerado de alta inflación deben presentarse en términos de la unidad de medida vigente a la fecha de dichos estados contables. Todos los montos incluidos en el estado de situación patrimonial, que no se informen en términos de la unidad de medida a la fecha de los estados contables, deben actualizarse aplicando un índice de precios general. Todos los componentes del estado de resultados deben indicarse en términos de la unidad de medida actualizada a la fecha de los estados contables, aplicando un índice de precios general desde la fecha en que los ingresos y gastos fueron reconocidos originalmente.

La reexpresión de los saldos se calculó considerando los índices establecidos por la FACPCE con base en los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos ("INDEC").

Los principales procedimientos utilizados para la reexpresión fueron los siguientes:

- Los activos y pasivos monetarios que se contabilizaron a moneda de cierre del Estado de Situación Patrimonial no fueron reexpresados, dado que ya se encuentran expresados a la fecha de los estados contables.
- Activos y pasivos no monetarios que se contabilizan a costo a la fecha del Estado de Situación Patrimonial y los componentes del patrimonio, se reexpresan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes.
- Todos los elementos en el Estado de Resultados se actualizan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes.
- La pérdida o ganancia por la posición monetaria neta, denominada "Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda" ("RECPAM"), se incluye en el resultado neto del período que se informa, en el rubro Resultados financieros y por tenencia incluyendo el RECPAM.

1.2. Criterios de valuación

A continuación, se detallan los principales criterios de valuación utilizados para la confección de los presentes estados contables especiales:

a) Caja y Bancos

- En moneda nacional: a su valor nominal.
- En moneda extranjera: se convirtieron al tipo de cambio vigente al cierre del período. Las diferencias de cambio fueron imputadas al resultado del período.

b) Créditos por ventas, otros créditos y deudas

- En moneda nacional: su medición contable ha sido obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán estos créditos y pasivos, excepto por el activo neto por impuesto diferido que no ha sido descontado. Los créditos y pasivos cuya medición no difiere significativamente de su valor nominal, han sido valuados de acuerdo al valor nominal de la transacción.
- En moneda extranjera: han sido valuados de acuerdo a lo mencionado precedentemente, teniendo en cuenta los tipos de cambio vigentes al cierre del período. Las diferencias de cambio fueron imputadas al resultado del período.

Los créditos por ventas se encuentran netos de la previsión para deudores incobrables, que comprende los saldos deudores considerados de cobro dudoso, de acuerdo con estimaciones realizadas por la Dirección de la Sociedad al cierre del período considerando, de existir, la opinión de los asesores legales. El movimiento de la previsión se expone en el Anexo E.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

La Sociedad ha decidido adherirse a ciertos regímenes para la regularización y financiación de pasivos fiscales. Los efectos de estas presentaciones han sido considerados en la preparación de los estados contables especiales al 30 de junio de 2021.

c) Inversiones corrientes

Participaciones en fondos comunes de inversión: han sido valuadas a su valor de cotización al cierre del período.

d) Inversiones no corrientes

La participación en la sociedad controlada Frecuencia Producciones Publicitarias S.A. ("FPP") ha sido valuada a su valor patrimonial proporcional de acuerdo con lo establecido por la Resolución Técnica N° 21 de la FACPCE. Los criterios contables aplicados por dicha sociedad son los mismos a los utilizados por la Sociedad. Para la determinación del valor patrimonial proporcional al 30 de junio de 2021 se han utilizado los estados contables especiales de FPP a dicha fecha.

Adicionalmente, debido a que la Sociedad ha decidido no realizar nuevas inyecciones de fondos o aportes de capital sobre su otra sociedad controlada, Cadena País Producciones Publicitarias S.A., dicha inversión ha sido valuada a cero en el rubro Inversiones y, por lo tanto, la Sociedad no ha consolidado los saldos contables de dicha subsidiaria (Nota 9).

El valor de libros de las inversiones permanentes no supera su valor recuperable al cierre del período.

e) Bienes de uso

Han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado según lo mencionado en la Nota 1.1, menos la correspondiente depreciación acumulada al cierre del período. La depreciación de los bienes de uso es calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. El valor contable de los bienes de uso, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable. La evolución de dichos bienes se expone en el Anexo A.

f) Activos intangibles

Han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado según lo mencionado en la Nota 1.1, menos la correspondiente amortización acumulada al cierre del período. La amortización de los activos intangibles es calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. El valor contable de los activos intangibles, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable. La evolución de dichos bienes se expone en el Anexo B.

g) Previsión para contingencias

Se ha estimado por la Dirección de la Sociedad en función a los reclamos existentes al cierre del período, de acuerdo a la opinión de los asesores legales, de existir. El movimiento de la previsión se expone en el Anexo E.

h) Impuestos a las ganancias

La Sociedad utiliza el método del impuesto diferido para la registración del impuesto a las ganancias, el cual consiste en el reconocimiento del efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos, y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la reversión de las mismas. Asimismo, tiene en consideración la posibilidad de aprovechamiento futuro de los quebrantos impositivos.

De acuerdo con lo permitido por las normas contables vigentes aplicables a la Sociedad, las diferencias originadas en la reexpresión en moneda constante del costo original de los activos no monetarios, cuya deducción no está reconocida impositivamente, han sido consideradas como diferencias permanentes,

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

por lo que no originan el reconocimiento de impuestos diferidos. En la Nota 3 se detalla información adicional relacionada con el impuesto diferido.

La Sociedad ha analizado la recuperabilidad de los saldos de activo diferido en función de sus actuales planes de negocio.

i) Patrimonio neto

Los montos asignados a los distintos componentes del Patrimonio Neto han sido reexpresados según lo mencionado en Nota 1.1.

La cuenta "Capital social", ha sido expresada a su valor nominal histórico. La diferencia entre el valor expresado en moneda homogénea y el nominal histórico ha sido expuesta en la cuenta "Ajuste de capital", integrante del patrimonio neto.

j) Cuentas de resultados

Los cargos por depreciaciones y amortizaciones de activos no monetarios se calcularon en función de los importes ajustados de tales activos, de acuerdo con lo indicado en la Nota 1.1. Las restantes cuentas de resultados han sido reexpresados según lo mencionado en Nota 1.1.

1.3. Uso de estimaciones

La preparación de los estados contables de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires requiere la consideración, por parte de la Dirección de la Sociedad, de estimaciones y supuestos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, en la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de dichos estados contables especiales, como así también los montos de ingresos y gastos del período. Los resultados finales podrían diferir de los estimados.

NOTA 2 - COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS

Estado de Situación Patrimonial especial al 30 de junio de 2021

	<u>30.06.2021</u>
a) <u>Caja y bancos</u>	
Fondo fijo	48.412
Bancos	62.108.448
	<u>62.156.860</u>
b) <u>Créditos por ventas</u>	
Comunes	748.089.542
Sociedades relacionadas	64.072.831
Sociedad controlada	16.867.191
Previsión para deudores incobrables – Anexo E	(4.206.611)
	<u>824.822.953</u>

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

c) <u>Otros créditos</u>	30.06.2021
<u>Corrientes</u>	
Gastos pagados por adelantado	3.925.259
Créditos fiscales	78.665.813
Anticipos a proveedores	12.891.636
Depósitos en garantía	112.706
Sociedad controlada	8.352.567
Diversos	5.913.100
	<u>109.861.081</u>
<u>No Corrientes</u>	
Activo por impuesto diferido - Nota 3	137.248.724
	<u>137.248.724</u>
d) <u>Cuentas por pagar</u>	
Proveedores	287.314.063
Sociedad controlada	989.351
Sociedades relacionadas	73.578.714
	<u>361.882.128</u>
e) <u>Deudas bancarias y financieras</u>	
<u>Corrientes</u>	
Adelantos en cuenta corriente	124.874.264
Préstamos sociedad controlada - Capital	49.000.000
Intereses devengados a pagar sociedad controlada	10.315.835
Préstamos - Capital	76.218.706
Intereses devengados a pagar	24.204.975
	<u>284.613.780</u>
f) <u>Otros pasivos</u>	
Ingresos a devengar	26.995.801
	<u>26.995.801</u>

NOTA 3 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y MÉTODO DEL IMPUESTO DIFERIDO

En el siguiente cuadro se detalla la composición del activo neto por impuesto diferido al 30 de junio de 2021:

	30.06.2021
Activo/(Pasivo):	
Créditos por ventas	16.496.534
Bienes de uso	(23.210.144)
Deudas fiscales	484.295
Cuentas a pagar	11.734.069
Remuneraciones y cargas sociales	5.883.987
Previsiones	2.628.787
Créditos fiscales	(7.312.511)
Quebrantos	80.282.612
Diferimiento del ajuste por inflación impositivo	50.261.095
Activo neto por impuesto diferido	<u>137.248.724</u>

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

A continuación se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias imputado a resultados por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021 y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto a las ganancias vigente sobre el resultado contable antes de impuestos y con el impuesto a las ganancias determinado del período:

	<u>30.06.2021</u>
Impuesto a las ganancias calculado a la tasa impositiva vigente (35%) sobre el resultado contable antes de impuesto a las ganancias	35.070.184
Diferencias permanentes	
Resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda	12.033.298
Resultado por participación en sociedad controlada	1.227.744
Cambio de alícuota de impuesto a las ganancias ⁽¹⁾	20.057.315
Diferencia Declaración Jurada 2020	4.199.408
Diversos	1.455.516
Subtotal	<u>74.043.465</u>
Impuesto a las ganancias – diferido	74.043.465
Impuesto a las ganancias - corriente	<u>-</u>
Total cargo de Impuesto a las ganancias contabilizado	<u>74.043.465</u>

⁽¹⁾ Corresponde al efecto de aplicar a los activos y pasivos por impuesto diferido los cambios en las alícuotas del impuesto a las ganancias de acuerdo con la reforma tributaria detallada más adelante de esta nota en función al año esperado de realización de los mismos.

Al 30 de junio de 2021, la Sociedad mantiene un quebranto impositivo acumulado de \$ 267.608.707 que calculado a la tasa impositiva vigente representa un activo diferido de \$ 80.282.612. Dicho quebranto podrá aplicarse para compensar futuras ganancias impositivas de la siguiente forma:

<u>Año de origen del quebranto</u>	<u>Importe del quebranto</u>	<u>Año hasta el que se puede utilizar</u>
2020	111.221.155	2025
2021	156.387.552	2026
	<u>267.608.707</u>	

Reforma Tributaria en Argentina

Impuesto a las ganancias

El 29 de diciembre de 2017 el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la Ley 27430 – Impuesto a las Ganancias. Esta ley introdujo varios cambios en el tratamiento del impuesto a las ganancias cuyos principales componentes son los siguientes:

(i) Alícuota de Impuesto a las ganancias: Las alícuotas del impuesto a las ganancias para las sociedades argentinas se redujeron, desde el 35% al 30% para los períodos fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, y al 25% para los períodos fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2020.

Con fecha 23 de diciembre de 2019 se promulgó la Ley 27541 – Ley de solidaridad social y reactivación económica, reglamentada por el Decreto 99/2019, mediante la cual se suspendió, hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2021 inclusive, la reducción de la alícuota del 30% al 25%.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

En junio 2021, se promulgó la Ley 27630 que establece una nueva estructura de alícuotas escalonadas para el impuesto a las ganancias con tres segmentos en relación al nivel de ganancia neta imponible acumulada. Las nuevas alícuotas son:

- 25% para las ganancias netas imponibles acumuladas de hasta \$ 5 millones;
- 30% para el segundo tramo, que alcanzará ganancias imponibles de hasta \$ 50 millones;
- 35% para ganancias imponibles superiores a los \$ 50 millones.

Dicha modificación será de aplicación para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2021.

Se han registrado en los presentes estados contables especiales los impactos que este cambio genera en el impuesto corriente y en los saldos de activos y pasivos diferidos netos, considerando la tasa efectiva que se estima aplicable a la fecha probable de la reversión de dichos activos y pasivos diferidos.

(ii) Impuesto a los dividendos: Se introduce un impuesto sobre los dividendos o utilidades distribuidas, entre otros, por sociedades argentinas o establecimientos permanentes a: personas humanas, sucesiones indivisas o beneficiarios del exterior, con las siguientes consideraciones: (a) los dividendos derivados de las utilidades generadas durante los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, estarán sujetos a una retención del 7%; y (b) los dividendos originados por las ganancias obtenidas por ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2020 en adelante, estarán sujetos a retención del 13%.

Los dividendos originados por beneficios obtenidos hasta el ejercicio anterior al iniciado a partir del 1 de enero de 2018 siguieron sujetos, para todos los beneficiarios de los mismos, a la retención del 35% sobre el monto que exceda las ganancias acumuladas distribuibles libres de impuestos (período de transición del impuesto de igualación).

La Ley 27541 mencionada anteriormente, estableció mantener la tasa de retención del 7% hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2021 inclusive.

(iii) Revalúo impositivo opcional: La normativa establece que, a opción de las sociedades, se podrá realizar el revalúo impositivo de los bienes situados en el país y que se encuentran afectados a la generación de ganancias gravadas. El impuesto especial sobre el importe del revalúo depende del bien, siendo de un 8% para los bienes inmuebles que no posean el carácter de bienes de cambio, del 15% para los bienes inmuebles que posean el carácter de bienes de cambio, y del 10 % para bienes muebles y el resto de los bienes. Una vez que se ejerce la opción por determinado bien, todos los demás bienes de la misma categoría deben ser revaluados. Este impuesto no es deducible del impuesto a las ganancias, y el resultado impositivo que origina el revalúo no está sujeto al mismo. La Sociedad no hizo uso de esta opción.

(iv) Actualizaciones de deducciones: Las adquisiciones o inversiones efectuadas en los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2018, se actualizan sobre la base de las variaciones porcentuales del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, situación que incrementará la amortización deducible y su costo computable en caso de venta.

(v) Ajuste por inflación: Sin perjuicio del régimen indicado precedentemente, la Ley N° 27.430 y su modificatoria, la Ley N° 27.468 disponen que con vigencia para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2018, será de aplicación el ajuste por inflación previsto en el Título VI de la ley del impuesto en caso de que la variación anual del IPC, supere el 55%, el 30% y el 15% para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, respectivamente.

Al 30 de junio de 2021 la Sociedad ha calculado el cargo por impuesto a las ganancias considerando el ajuste por inflación impositivo.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Asimismo, dicha ley previó que el ajuste por inflación positivo o negativo, según sea el caso, correspondiente al primer, segundo y tercer ejercicio iniciados a partir del 1° de enero de 2018 que se deba calcular en virtud de verificarse los supuestos previstos deberá imputarse un tercio en ese período fiscal y los dos tercios restantes, en partes iguales, en los dos períodos fiscales inmediatos siguientes.

La Ley 27541 mencionada anteriormente, estableció que la imputación del ajuste por inflación impositivo correspondiente al primer y segundo ejercicio iniciados a partir del 1 de enero de 2019 deberá imputarse en partes iguales durante seis ejercicios fiscales.

Impuesto a la ganancia mínima presunta

La ley N° 27.260 derogó el impuesto a la ganancia mínima presunta para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2019.

Impuesto al valor agregado

Mediante la sanción del Decreto 1.094/18 del PEN se promulgó la Ley N° 27467 que introduce las siguientes modificaciones impositivas, en relación al impuesto al valor agregado ("IVA"):

Cómputo de contribuciones de la seguridad social: se podrán computar como crédito fiscal del gravamen, las contribuciones patronales sobre la nómina salarial del personal devengadas en el período fiscal y efectivamente abonadas al momento de presentación de la declaración jurada del tributo, afectado a las siguientes actividades: prestación de servicios de radiodifusión televisiva abierta o por suscripción mediante vínculo físico y/o radioeléctrico, de radiodifusión sonora, señales cerradas de televisión, las empresas editoras de diarios, revistas, publicaciones periódicas o ediciones periodísticas digitales de información en línea y los distribuidores de esas empresas editoras. En el supuesto que el ingreso de ese monto se realice con posterioridad al momento indicado, se podrá computar en la declaración jurada correspondiente al período fiscal en que se hubiera efectuado el pago de las contribuciones. Cuando las remuneraciones que originen las contribuciones patronales susceptibles de ser computadas como crédito fiscal, en virtud de lo establecido precedentemente, se relacionen en forma indistinta con otras actividades no comprendidas en el beneficio, los importes de tales contribuciones se deberán prorratear al sólo efecto de determinar la proporción computable. Los montos de las referidas contribuciones patronales deberán computarse como crédito fiscal en el IVA hasta el monto del débito fiscal del período de que se trate, antes de computar los restantes créditos fiscales. La aplicación será para los importes cuyo derecho a cómputo se genere a partir del 1° de enero de 2019.

NOTA 4 - OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

A continuación se detallan las operaciones realizadas por la Sociedad con sus sociedades relacionadas por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021:

Sociedad	Concepto	Ganancia / (Pérdida) 30.06.2021
Sociedad controlante Grupo Clarín S.A.	Honorarios por asesoramiento	(39.281.802)
Sociedad controlada Frecuencia Producciones Publicitarias S.A.	Ventas de publicidad Intereses por préstamos sociedad controlada	6.038.354 (5.800.289)
Sociedades relacionadas	Ventas de publicidad Compras de publicidad Honorarios y retribuciones por servicios Servicios	26.247.233 (3.281.785) (14.410.096) (16.471.016)

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

NOTA 5 - CAPITAL SOCIAL

Con fecha 31 de diciembre de 2012, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad decidió la capitalización de los créditos que Grupo Clarín S.A. mantenía con la Sociedad por la suma de \$18.334.753, delegándose en el Directorio la época, forma y condiciones de emisión de los nuevos títulos accionarios; y la modificación del estatuto social en virtud del aumento de capital mencionado. Dicho aumento de capital social fue inscripto ante la IGJ el día 9 de octubre de 2013 bajo el N° 20.151 del libro 65 de Sociedades por Acciones.

Con fechas 5 de febrero, 7 de marzo, 5 de abril y 3 de mayo de 2013, la Sociedad aceptó de sus accionistas aportes irrevocables destinados a la absorción de pérdidas por \$2.000.000, \$3.000.000, \$2.000.000 y \$2.000.000, respectivamente.

Con fecha 19 de abril de 2013, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad decidió que la pérdida correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012, que ascendió a la suma de \$ 26.769.100 se trasfiera a Resultados no Asignados, y, adicionalmente, aprobó que el total del saldo de la Reserva Facultativa de \$1.063.903 se destine íntegramente a la absorción parcial de las pérdidas acumuladas junto con la absorción de Aportes Irrevocables destinados a la absorción de quebrantos, que ascendían a dicha fecha a la suma de \$7.000.000.

Con fecha 25 de abril de 2014, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad decidió, entre otras cuestiones, la aplicación de los aportes irrevocables recibidos según acta de Directorio del 17 de mayo 2013 por un total de \$2.000.000, a la absorción parcial de pérdidas acumuladas.

Con fecha 30 de diciembre de 2015, el Directorio de la Sociedad, consideró la aprobación de los Convenios de Aportes de fechas 29 y 30 de diciembre de 2015 y aceptación de los Aportes Irrevocables por un total de \$11.800.000.

Con fecha 30 de diciembre de 2015, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad decidió la capitalización de los créditos que Grupo Clarín S.A. mantenía con la Sociedad por la suma de \$11.800.000, recibidos como aportes irrevocables en dicha fecha de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior, delegándose en el Directorio la época, forma y condiciones de emisión de los nuevos títulos accionarios; y la modificación del estatuto social en virtud del aumento de capital mencionado. Dicho aumento de capital social fue inscripto ante la IGJ el día 27 de octubre de 2016 bajo el N° 20.978 del libro 81 de Sociedades por Acciones.

Con fecha 28 de mayo de 2020, la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas decidió destinar el total de los resultados acumulados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, a moneda constante de dicha fecha, de la siguiente manera: la suma de \$2.938.573 (a moneda diciembre 2020) a la Reserva Legal y el saldo por la suma de \$55.832.874 (a moneda diciembre 2020) a incrementar la Reserva Facultativa.

Con fecha 22 de abril de 2021 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas resolvió, entre otros temas, absorber el total de los resultados negativos acumulados al 31 de diciembre de 2020 que asciende a la suma de \$ 168.701.994 a moneda constante de dicha fecha, mediante la desafectación total de la Reserva Facultativa y Reserva Legal, y la desafectación parcial de la cuenta Ajuste de Capital

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

NOTA 6 - PLAN DE AHORRO A LARGO PLAZO

Durante el último trimestre del año 2007, la Sociedad comenzó con el proceso de implementación de un plan de ahorro a largo plazo para ciertos ejecutivos (directores y gerentes integrantes de la “nómina ejecutiva”), el cual entró en vigencia a partir de enero de 2008. A través de este plan, los ejecutivos que opten por adherirse al mismo asumen el compromiso de aportar regularmente una parte de sus ingresos (que será variable dentro de cierto rango, a opción del empleado) para la constitución de un fondo que le permitirá reforzar su capacidad de ahorro. Asimismo, cada sociedad del Grupo en la que dicho ejecutivo preste servicios comprometerá una suma igual a la que éste decida contribuir al fondo a la que, sólo bajo ciertas condiciones, el empleado podrá acceder cuando ninguna relación laboral exista con la Sociedad.

Adicionalmente, el mencionado plan contempla algunas condiciones especiales para aquellos gerentes que integraban la “nómina ejecutiva” con anterioridad al 1° de enero de 2007, consistentes en contribuciones complementarias de cada sociedad al plan, relacionadas con la antigüedad del ejecutivo en el Grupo. Al cierre del período, el monto total relacionado con dichas contribuciones complementarias asciende a aproximadamente \$9,5 millones y el cargo a resultados es diferido en el período de tiempo hasta el retiro de cada ejecutivo.

Durante el año 2013 se realizaron ciertas modificaciones sobre el sistema de ahorro, aunque manteniendo en su esencia el mecanismo de operación y las principales características en cuanto a las obligaciones asumidas por la Sociedad.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución Técnica N° 23 el plan de ahorro mencionado califica como un plan de contribución definida lo cual implica que las contribuciones de las sociedades se imputarán a resultados en forma mensual a partir de la fecha de entrada en vigencia del plan.

NOTA 7 - MARCO REGULATORIO DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**7.1. Régimen legal de los Servicios de Comunicación Audiovisual**

La Sociedad es titular de licencias para la prestación de servicios de radiodifusión sonora, las cuales fueron adjudicadas originalmente bajo el régimen de la Ley N° 22.285. Conforme lo dispuesto por la Ley N° 22.285, los servicios de comunicación audiovisual en Argentina requerían de una licencia no exclusiva del COMFER para operar.

El 10 de octubre de 2009 se sancionó y promulgó la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual (“LSCA”), con fuertes cuestionamientos a su contenido y al procedimiento de su sanción.

A fines de diciembre de 2015 el PEN dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N°267/15 (en adelante el “DNU”), publicado en el Boletín Oficial del 4 de enero de 2016, por el que se introducen sustanciales modificaciones a las Leyes N°26.522 y N°27.078 (Ley Argentina Digital “LAD”). El DNU fue aprobado el 6 de abril de 2016 por la Cámara de Diputados de la Nación. En virtud de ello, el mismo tiene plena vigencia.

7.2. Autoridad de Aplicación

El Comité Federal de Radiodifusión (“COMFER”) era la autoridad de aplicación establecida por Ley N° 22.285.

La Ley 26.522 dispuso el reemplazo del COMFER por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (“AFSCA”), como organismo descentralizado y autárquico en el ámbito del PEN, asignándole el carácter de autoridad de aplicación de la norma.

El DNU crea el ENACOM como ente autárquico y descentralizado en el ámbito del Ministerio de Comunicaciones para actuar como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 26.522 y N° 27.078 y sus normas modificatorias y reglamentarias. El ENACOM tiene todas las mismas facultades y competencias que las Leyes N° 26.522 y N° 27.078 atribuían a la AFSCA y a la Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (“AFTIC”), respectivamente.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Conforme los Decretos N°7/2019 y N°50/2019, publicados en el BO del 11/12/2019 y 19/12/2019 respectivamente, el ENACOM se encuentra actualmente bajo la órbita de la Secretaría de Innovación Pública, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

7.3. Régimen de multiplicidad de licencias

El régimen de multiplicidad de licencias establecido por Ley N° 22.285 admitía en el orden nacional hasta veinticuatro (24) licencias de radiodifusión sonora o de televisión. En el orden local, se podían concentrar en una misma persona física o jurídica hasta una licencia de radiodifusión sonora, una licencia de televisión y una de televisión por suscripción. Los servicios de FM no se computaban en este último caso cuando eran explotados desde la misma estación y localización que el servicio de AM.

La LSCA introdujo sustanciales reformas en materia de multiplicidad de licencias, que motivaron la sustanciación de un planteo de inconstitucionalidad por parte de la Sociedad y su controlante que finalmente no prosperó. El régimen original aprobado por la LSCA en materia de servicios abiertos: i) limitaba a 10 las licencias de servicios de comunicación audiovisual, más una única señal de contenidos, cuando se tratase de servicios de radio, televisión y televisión por suscripción con uso del espectro radioeléctrico; ii) imponía, además, límites de cobertura del 35% del total nacional de habitantes; y iii) en el orden local se podía acumular: a) Hasta una (1) licencia de radiodifusión sonora por modulación de amplitud (AM); b) Una (1) licencia de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM) o hasta dos (2) licencias cuando existan más de ocho (8) licencias en el área primaria de servicio; c) Hasta una (1) licencia de radiodifusión televisiva por suscripción, siempre que el solicitante no fuera titular de una licencia de televisión abierta; d) Hasta una (1) licencia de radiodifusión televisiva abierta siempre que el solicitante no fuera titular de una licencia de televisión por suscripción. En ningún caso la suma del total de licencias otorgadas en la misma área primaria de servicio o conjunto de ellas que se superpongan de modo mayoritario, podía exceder la cantidad de tres (3) licencias.

Dentro de las principales reformas que introduce a la LSCA el DNU, se debe mencionar que éste deroga el artículo 161 mediante el cual se ordenaba la obligación de adecuarse a la misma en materia de condiciones de titularidad y cantidad de licencias. Por otra parte, el artículo 45 de la Ley N° 26.522 que establece el régimen de multiplicidad de licencias sufrió una importante modificación y en su aplicación a la Sociedad implica en la práctica que éstas se encuentran ya ajustadas al nuevo marco normativo.

En lo que a la Sociedad concierne, el DNU resuelve elevar a quince (15) los servicios abiertos (de televisión y radio) que se pueden acumular a nivel nacional; Por otra parte, en el orden local, la cantidad de licencias posibles de acumulación se eleva a cuatro (4).

7.4. Vigencia de la licencia

La Ley 22.285 establecía que las licencias se otorgaban por un plazo inicial de 15 años, prorrogable por única vez por 10 años. La prórroga de la licencia se encontraba sujeta a la aprobación del COMFER, quien determinaba si se había cumplido con las condiciones y términos en los cuales la licencia fuera otorgada.

La Sociedad es titular de licencias expedidas por el COMFER conferidas conforme a dicha normativa y ha obtenido la prórroga por el plazo de diez (10) años respecto de la licencia de radiodifusión sonora que explota en la Ciudad de Buenos Aires.

El 24 de mayo de 2005, el Decreto N° 527/05 resolvió la suspensión por 10 años de los plazos que estuvieren transcurriendo de las licencias de servicios de radiodifusión o sus prórrogas. El cómputo de los términos se reanudaba automáticamente vencido el plazo de suspensión sujeto a ciertas condiciones. El Decreto requería que las sociedades que buscaban beneficiarse de la prórroga remitieran al COMFER para su aprobación, dentro de los 2 años desde la fecha del Decreto, un proyecto de programación que contribuyera a la protección de la cultura nacional y a la educación del pueblo, y un proyecto de inversión tecnológica a ser implementado durante la vigencia de la suspensión. Mediante la Resolución N° 214/07, el COMFER reglamentó las obligaciones impuestas por el Decreto N° 527/05 a efectos de poder gozar de la suspensión. La propuesta presentada fue aprobada y en consecuencia se suspendió por diez (10) años los plazos de vigencia de la licencia conferida a la Sociedad para explotar un servicio de AM y de FM en la Ciudad de Buenos Aires.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Luego, la Ley 26.522, aunque respetaba los plazos originales de vencimientos de las licencias vigentes al momento de su sanción, dispuso la limitación a 10 años del ejercicio de vigencia de las licencias, con una única prórroga no renovable.

Finalmente, el DNU en lo que refiere al plazo de los servicios abiertos, esto es televisión y radio, contempla dos importantes modificaciones:

Introduce un nuevo sistema de prórroga de las licencias de servicios de comunicación audiovisual al establecer la posibilidad de acceder a una primera prórroga automática de cinco (5) años a pedido del licenciatario. Una vez vencido este plazo también se contempla la posibilidad de acceder a prórrogas sucesivas de diez (10) años cumpliendo en ese caso para acceder a cada una de ellas con los recaudos que surgen tanto de la Ley como con los que en la materia establezca la reglamentación. Sin embargo, este sistema de prórrogas sucesivas, se podrá ver interrumpido una vez consumido el plazo de la última prórroga conferida, si el Ministerio de Comunicaciones (o la Autoridad que lo reemplace en el futuro) decide llamar a concurso a nuevos licenciatarios, fundado en razones de interés público, la introducción de nuevas tecnologías o el cumplimiento de acuerdos internacionales, y en ese caso los licenciatarios anteriores no tendrán derecho adquirido alguno respecto a su licencia.

El artículo 20 del Decreto establece la posibilidad para los titulares de licencias vigentes al 1º de enero de 2016 de requerir una prórroga de diez (10) años, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia actualmente vigente. Dicha prórroga se considera como un primer ejercicio con derecho a la prórroga automática de cinco (5) años.

Teniendo en cuenta las ventajas previstas por el nuevo marco legal en materia de plazos de licencias, la Sociedad se presentó ante la ENACOM con el objeto de solicitar la renovación de los plazos de vigencia de sus licencias en los términos del artículo 20 del DNU.

El 15 de marzo de 2019, a través de la Resolución ENACOM N° 1176/19, el ENACOM aceptó la renovación solicitada, teniendo por ejercida la opción de prórroga establecida en el Art. 20 del DNU referido en relación a todas las licencias de la Sociedad, por un plazo de 10 años con acceso a una renovación automática de 5 años.

7.5. Otras resoluciones emitidas por la Autoridad de Aplicación

Se destaca que, no obstante impugnar la validez o constitucionalidad de algunas normas dispuestas por la Autoridad de Aplicación, en virtud del principio de eventualidad, y con el objeto de resguardar sus derechos, la Sociedad cumplimenta anualmente, entre otros los siguientes procedimientos:

- Procedimiento dispuesto por la Resolución AFSCA N° 173/2010 mediante el cual se implementa el Sistema de Información de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual.
- Procedimiento dispuesto por la Resolución AFSCA N° 464/2010, mediante la cual se ordena la adecuación gradual y obtención de autorización de red en los términos de los artículos 62 y 63 de la Ley N° 26.522
- Procedimiento dispuesto por la Resolución AFSCA N° 1/2011 en conjunto con la Administración Federal de Ingresos Públicos, mediante la cual se reglamenta un nuevo procedimiento para el ingreso del gravamen de radiodifusión.

7.6. Procedimiento sancionatorio vigente

Mediante Resolución N° 2882/ENACOM/2019 y su rectificatoria N° 2984/2019, se modificó el actual Régimen de Graduación de Sanciones aprobado mediante Resolución N° 661/AFSCA/2014, resultando principalmente dichas modificaciones en una reducción de las alícuotas aplicables a los efectos del cálculo de las sanciones por infracción a la Ley 26.522 y en la reducción de las multas aplicables cuando las infracciones hayan sido cometidas por programas producidos por productoras debidamente inscriptas en el Registro de Señales y Productoras las que resultarán imputadas por la comisión de dichas infracciones.

7.7. Titularidad de los servicios de radiodifusión sonora

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Mediante Resolución ENACOM N° 851/2016, se declara establecido que Radio Mitre S.A. se encuentra integrada por las firmas Grupo Clarín S.A. y GC Minor S.A. y que son de titularidad de la Sociedad, las licencias que se detallan a continuación:

Servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud frecuencia 790 Khz. que opera bajo la señal distintiva LR6 RADIO MITRE de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la frecuencia 99.9 Mhz. denominado FM 100, adjudicada por Decreto 2008/1983.

Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 102.9 Mhz., Canal 275, Categoría A, de la Ciudad de Córdoba, provincia homónima, adjudicada por Decreto N° 633/2006.

Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 94.1 Mhz., Canal 262, Categoría C, Señal distintiva LRJ 369 de la Ciudad de Mendoza, provincia homónima, adjudicada por Resolución N° 1027/COMFER/1999.

Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 99.5 Mhz., Canal 252, Categoría C, Señal distintiva LRK 381 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, adjudicada mediante Resolución N° 135/COMFER/99 y ratificada por su similar N° 749/COMFER/00.

Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 96.3 Mhz., Canal 242, Categoría D, Señal Distintiva LRI436 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, adjudicada por Resolución N° 522/COMFER/99, ratificada por su similar N° 741/COMFER/00.

Servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud 810 Khz., Canal 810, Categoría IV, de la Ciudad de Córdoba, provincia homónima, adjudicada por Decreto N° 1577/1999.

Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 92.1 Mhz., Canal 221, Categoría E, Señal Distintiva LRG435 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, adjudicada mediante Resolución N° 1185/COMFER/03.

Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 99.3 Mhz., Canal 257, Categoría C, Señal distintiva LRI 712 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, adjudicada por Resolución N° 1399/COMFER/1999, confirmada por su similar N° 952/COMFER/00.

Por otra parte, y en el marco del proceso de normalización de servicios de FM con Permisos Precarios y Provisorios (en adelante "PPP"), se resolvió:

Mediante Resolución N°4587/ENACOM/2019 de fecha 21 de octubre de 2019 se aprobaron los actos de concurso por oposición, tendientes a la regularización de la estación del PPP N° 1.108 y reinscripto bajo el N° 941, correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia denominada "RADIO MITRE CÓRDOBA", en la frecuencia 97.9 MHz. de la Ciudad de Córdoba, provincia homónima, adjudicándose a la Sociedad una licencia para la explotación de la emisora por un plazo de 10 años computados a partir de la habilitación definitiva del servicio, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de la licenciataria.

Mediante Resolución N° 4558/ENACOM/2019 de fecha 18 de octubre de 2019 se aprobaron los actos de concurso por oposición, tendientes a la regularización de la estación del PPP N° 1.274 y reinscripto bajo el N° 1.645, correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia denominada "RADIO MITRE", en la frecuencia 91.5 MHz. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicándose a la Sociedad una licencia para la explotación de la emisora por un plazo de 10 años computados a partir de la habilitación definitiva del servicio, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de la licenciataria.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

NOTA 8 – DECRETO N° 746/03 DEL PEN

Las entidades representativas de los medios de comunicación, en la causa “AEDBA y otros c/ Estado Nacional – Dto. 746/03 – AFIP s/Acción declarativa” que tramita ante el Juzgado N°4 del fuero contencioso administrativo federal, requirieron que se declare el derecho de las empresas que conforman las entidades actoras a contar con un régimen diferencial de IVA, a tenor del compromiso asumido por el Estado Nacional al dictar el Decreto N° 746/03 y las normas y actos estatales dictados en su consecuencia.

Con fecha 30 de octubre de 2003, se dictó una medida cautelar, en virtud de la causa detallada, que ordenó que el Estado Nacional no innovara con relación a la vigencia del beneficio previsto en el Decreto N° 746/03. El Estado Nacional apeló la decisión y la Cámara mediante su resolución de fecha 6 de noviembre de 2008 hizo lugar al pedido de levantamiento de la medida cautelar, entre otras decisiones. Contra esta última sentencia, con fecha 27 de noviembre de 2008, las asociaciones actoras interpusieron recurso extraordinario federal pidiendo que se suspendiese la ejecución del pronunciamiento.

Con fecha 28 de octubre de 2014 la Corte Suprema de Justicia de la Nación (“CSJN”) emitió un fallo en la causa antes mencionada, en el cual declaró formalmente admisible el recurso extraordinario interpuesto y por consiguiente confirmó la vigencia de la medida cautelar dictada antes citada. Según surge del citado fallo, la CSJN en los considerandos manifiesta lo siguiente: (i) que a la fecha del fallo el PEN no ha establecido régimen alguno en reemplazo de los denominados convenios de competitividad y generación de empleo; (ii) que el régimen de alícuota diferencial de IVA que fuera introducido por la Ley N° 26.982 sólo fue accesible para los medios de comunicación pequeños y no para todos; (iii) que la política impositiva no debe ser parcializada y no puede utilizarse como forma de obstaculizar la libertad de expresión; (iv) que la solución alternativa que debía buscarse descartaba, por principio, la aplicación del régimen general; (v) que si bien no se adelanta un pronunciamiento sobre el fondo de la cuestión (contar con régimen diferencial de IVA), la medida cautelar oportunamente dictada debe mantenerse hasta que aquella solución sea alcanzada; (vi) que no corresponde considerar en mora a las entidades que hayan cumplido sus obligaciones con los alcances de la medida; (vii) por último se le requiere a la jueza de primera instancia que arbitre los medios para resolver en forma urgente el fondo de la cuestión.

Con fecha 10 de diciembre de 2014, el Juzgado Contencioso Administrativo Federal Nro. 4 emitió sentencia en la cuestión de fondo en la causa “AEDBA y otros c/Estado Nacional. Dto. 746/03 y otros s/ Proceso de Conocimiento” estableciendo, en sus aspectos salientes, lo siguiente: que las actoras (las entidades de medios) tienen legitimación activa para actuar; que no corresponde a la justicia legislar, siendo ésto facultad del Poder Legislativo; que, en razón de la sanción de la Ley N° 26.982, ya se cumplió la obligación asumida por el PEN toda vez que se fijaron alícuotas diferenciales del IVA y, por lo tanto, la demanda deviene en abstracta; que, en razón del fallo de la CSJN, no debe considerarse en mora a las entidades.

Siendo el fallo antes citado contrario y contradictorio con los argumentos esgrimidos por la CSJN, las entidades actoras (AEDBA, ARPA, ADIRA, junto con otras asociaciones) apelaron el fallo de primera instancia antes mencionado ante la Cámara respectiva. Con fecha 1° de octubre de 2015 la Sala II de la Cámara Contencioso Administrativo Federal hizo lugar a las apelaciones interpuestas por las entidades actoras y revocó la sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo Federal 4, disponiendo el mantenimiento de la medida cautelar como, asimismo, autorizar el cómputo de las contribuciones patronales como crédito fiscal en el IVA hasta tanto el PEN cumpla con lo dispuesto en el Decreto N° 746/03.

Con fecha 3 de diciembre de 2015 la CSJN declaró inadmisibile el Recurso Extraordinario interpuesto por el PEN quedando, por lo tanto, firme y definitiva la decisión emanada de la Cámara.

Como consecuencia de lo indicado la Sociedad computa las contribuciones patronales como crédito fiscal en el IVA a partir de noviembre de 2014.

Asimismo, ver Sección Impuesto al Valor Agregado en Nota 3.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

NOTA 9 – OTRAS SITUACIONES CONTINGENTES

En el mes de febrero de 2016 la Sociedad tomó conocimiento de la promoción en su contra de una demanda de extensión de quiebra de una de sus subsidiarias, Cadena País Producciones Publicitarias S.A., relacionada con un juicio en trámite por ante uno de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Con fecha 30 de abril de 2020 se dictó sentencia de primera instancia rechazando la demanda realizada contra Radio Mitre S.A y Cadena País Producciones Publicitarias S.A., siendo dicha demanda, apelada por la parte actora.

Conforme a la opinión de los asesores legales, la Sociedad entiende que posee suficientes argumentos de hecho y de derecho para sostener su postura contraria a aquella pretensión y, en consecuencia, no se esperan eventuales efectos adversos derivados de esta situación

NOTA 10 – DEUDAS BANCARIAS Y FINANCIERAS

La Sociedad mantiene un contrato de mutuo con Frecuencia Producciones Publicitarias S.A., por el cual recibió una suma de \$49 millones. Dicho préstamo vence el 31 de mayo de 2022 y devenga intereses a una tasa de promedio del 34,1% mensual.

Al 30 de junio de 2021, la Sociedad mantiene un préstamo en caución de \$72 millones. Dicha operación es de corto plazo, y generó a dicha fecha intereses a una tasa promedio anual del 31,21%. En garantía a este préstamo Frecuencia Producciones Publicitarias S.A. mantiene invertidos U\$S0,6 millones en la entidad con la cual la Sociedad realizó la operación.

Al 30 de junio de 2021, la Sociedad mantiene un préstamo con el Banco Santander a tasa subsidiada. Dicha operación es por un capital de \$5,6 millones, pagadero en 12 cuotas mensuales con una tasa nominal anual del 27%. A la fecha de emisión de los presentes estados contables especiales se han cancelado todas las cuotas de capital e intereses exigibles.

NOTA 11 – IMPACTO DEL CORONAVIRUS

Dada la magnitud de la propagación del virus denominado “Coronavirus” (Covid-19) a nivel mundial, en la Argentina, el Gobierno Nacional implementó una serie de medidas tendientes a disminuir la circulación de la población, disponiendo el “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO)” desde el 20 de marzo de 2020, permitiendo la circulación sólo de aquellas personas vinculadas a la prestación/ producción de servicios y productos esenciales; dicho aislamiento ha sido modificado y prorrogado en distintas etapas por regiones geográficas y será prorrogable por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica de cada ciudad.

El 9 de noviembre de 2020, el Gobierno Nacional estableció el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas que no posean transmisión comunitaria sostenida del virus y verifiquen en forma positiva ciertos parámetros epidemiológicos y sanitarios. En los casos que no se cumplía con estos parámetros se mantuvo el ASPO.

Hacia fines de 2020 Argentina inició la campaña de vacunación nacional bajo la gestión directa de los gobiernos nacional y provinciales y el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Durante el inicio de 2021 la campaña de vacunación estuvo destinada a población de riesgo (adultos mayores) y personal dedicado a la salud y la enseñanza, y en el segundo trimestre de 2021 fue incorporando el resto de la población adulta. No obstante, durante el segundo trimestre de 2021 y ante el rebrote del virus, el Gobierno Nacional determinó nuevas restricciones y medidas tendientes a controlar la circulación comunitaria del virus en todo el territorio nacional.

Durante la vigencia del DISPO, y aún ante las nuevas restricciones, se mantiene la declaración de “esenciales” a distintas actividades y servicios calificadas como tales durante la vigencia del ASPO.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

Desde el comienzo de la pandemia, la Sociedad ha desarrollado sus operaciones bajo las desafiantes circunstancias derivadas de la misma, no obstante no ha sufrido impactos significativos en su operatoria como consecuencia del ASPO, toda vez que los servicios de comunicación radiales han sido exceptuados del ASPO, y aun cuando los niveles de audiencia en general se han mantenido, se han manifestado o se prevén los siguientes impactos:

Baja en la venta de pauta publicitaria. De extenderse de manera prolongada el contexto descripto, se estima que los niveles de demanda en los mercados en los que opera se verán severamente afectados, principalmente por los recortes que pudieran hacer los clientes en sus presupuestos de pauta publicitaria;

se han presentado dificultades de distinto tipo que complejizan las operaciones, en particular las relacionadas con la logística del traslado de colaboradores, la implementación masiva de "trabajo remoto", los estrictos protocolos de sanitización y desinfección y la incorporación de las tecnologías requeridas para asegurar la presencia virtual de los talentos que forman parte de la programación de nuestras emisoras.

Con el objetivo de ayudar a paliar los impactos económicos de la pandemia en las empresas, el Estado Nacional lanzó una serie de medidas de asistencia financiera. Entre ellas, la Sociedad ha accedido al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) desde abril a septiembre de 2020 por el cual el Estado se ha hecho cargo de una porción del costo salarial y ha permitido la reducción/postergación del pago de ciertas cargas sociales.

El alcance final del brote de Coronavirus y su impacto en la economía global y del país es desconocido, por lo que, a la fecha de emisión de los presentes estados contables especiales, no puede cuantificarse razonablemente en qué medida el Coronavirus afectará a futuro el negocio de la Sociedad y los resultados de sus operaciones. Sin embargo, dada la solidez financiera actual de la compañía, si bien se han producido ciertos efectos a corto plazo, no se prevé que los mismos afecten la continuidad de los negocios.

El Directorio continúa monitoreando de cerca la evolución de la situación y tomando todas las medidas necesarias a su alcance para preservar la salud y seguridad de los empleados y su operación.

NOTA 12 – HECHOS POSTERIORES

Con fecha 16 de julio de 2021, la Sociedad obtuvo un préstamo en caución de \$70 millones. Dicha operación es de corto plazo, y genera intereses a una tasa promedio anual del 32,9%. En garantía a este préstamo, Grupo Clarín S.A. mantiene invertidos U\$S0,5 millones en la entidad con la cual la Sociedad realizó la operación.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

EVOLUCIÓN DE BIENES DE USO
Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021
Cifras en Pesos - Nota 1.1

Cuenta principal	Valores de origen			Depreciaciones			Neto resultante al 30.06.2021
	Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos	Saldos al cierre del período	Saldos al inicio del ejercicio	Del período	Saldos al cierre del período	
Inmuebles	80.042.886	-	80.042.886	63.715.377	78.678	63.794.055	16.248.831
Instalaciones	351.577.039	71.064	351.648.103	306.028.021	7.689.378	313.717.399	37.930.704
Muebles y útiles	53.766.142	274.648	54.040.790	43.340.307	939.017	44.279.324	9.761.466
Rodados	11.106.785	1.160.357	12.267.142	9.733.685	373.751	10.107.436	2.159.706
Equipamiento técnico	754.833.527	4.459.268	759.292.795	625.564.291	9.728.382	635.292.673	124.000.122
Equipos de computación	203.014.364	26.810.826	229.825.190	176.890.138	9.425.200	186.315.338	43.509.852
Equipos de telecomunicación, audio y video	198.169.608	-	198.169.608	190.072.242	3.672.873	193.745.115	4.424.493
Mejoras en propiedades de Terceros	19.032.572	-	19.032.572	12.962.071	354.116	13.316.187	5.716.385
Obras en curso	89.434.751	7.662.148	97.096.899	-	-	-	97.096.899
Totales al 30.06.2021	1.760.977.674	40.438.311	1.801.415.985	1.428.306.132	32.261.395	1.460.567.527	340.848.458

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha 09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

ANEXO B

EVOLUCIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES
Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021
Cifras en Pesos - Nota 1.1

	Valores de origen			Amortizaciones			Neto resultante al 30.06.2021
	Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos	Saldos al cierre del período	Saldos al inicio del ejercicio	Del período	Saldos al cierre del período	
Licencias y otros intangibles	107.494.595	1.379.403	108.873.998	78.963.042	7.695.210	86.658.252	22.215.746
Cargos diferidos	21.679.168	-	21.679.168	21.679.168		21.679.168	-
Software	56.304.000	4.087.181	60.391.181	51.367.815	2.743.791	54.111.606	6.279.575
Total al 30.06.2021	185.477.763	5.466.584	190.944.347	152.010.025	10.439.001	162.449.026	28.495.321

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

INVERSIONES
Participaciones en sociedades
Al 30 de junio de 2021
Cifras en Pesos - Nota 1.1

	Acciones			
	Cantidad	Valor nominal	% de Participación	Valor de libros al 30.06.2021
<u>Inversiones no Corrientes</u>				
Frecuencia Producciones Publicitarias S.A.	14.712	1	94,72%	183.409.662
Totales al 30.06.2021				183.409.662

<u>Datos según últimos estados contables especiales emitidos al 30 de junio de 2021</u>				
	Actividad principal	Capital social	Resultado del período	Patrimonio Neto
Frecuencia Producciones Publicitarias S.A.	Producción de programas y agencia de publicidad	15.532	7.186.609	132.840.298

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

EVOLUCIÓN DE PREVISIONES
Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021
Cifras en Pesos - Nota 1.1

	Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos	Disminuciones (1)	Saldos al 30.06.2021
DEDUCIDAS DEL ACTIVO CORRIENTE				
Créditos por ventas				
Para deudores incobrables	5.271.908	-	(1.065.297)	4.206.611
Totales al 30.06.2021	5.271.908	-	(1.065.297)	4.206.611
INCLUIDAS EN EL PASIVO NO CORRIENTE				
Previsiones				
Para contingencias	8.410.626	989.789	(1.384.525)	8.015.890
Totales al 30.06.2021	8.410.626	989.789	(1.384.525)	8.015.890

(1) Incluye el efecto por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. B) DE LA LEY Nº 19.550

Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021

Cifras en Pesos - Nota 1.1

Concepto	Costo de ventas	Gastos de administración	Gastos de comercialización	Totales al 30.06.2021
Remuneraciones, cargas sociales y beneficios al personal ⁽¹⁾	182.649.348	119.759.823	29.198.179	331.607.350
Indemnizaciones	2.034.585	30.865	-	2.065.450
Honorarios y retribuciones por servicios	194.112.543	80.416.986	9.215.913	283.745.442
Alquileres	14.391.404	244.274	-	14.635.678
Movilidad y viáticos	5.364.402	1.341.991	1.652.043	8.358.436
Servicios	10.910.910	3.030.425	61.656	14.002.991
Publicidad y promoción	616.159	3.343.480	21.891.881	25.851.520
Gastos de mantenimiento	9.302.598	3.558.881	652.708	13.514.187
Gastos varios de oficina	10.470.368	-	17.633	10.488.001
Agencias de noticias	435.839	740.038	819.758	1.995.635
Impuestos, tasas y contribuciones	7.166.562	54.545.215	226.848	61.938.625
Contingencias	-	-	989.789	989.789
Gastos diversos	680.907	-	-	680.907
Servicios y Satélites	22.862.049	-	-	22.862.049
Totales al 30.06.2021	460.997.674	267.011.978	64.726.408	792.736.060

Incluye un recupero de \$52 millones correspondiente al cómputo de contribuciones patronales como crédito fiscal en IVA (Dto. 746/03 del PEN), de acuerdo a lo mencionado en Nota 3.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ESPECIAL CONSOLIDADO

Al 30 de junio de 2021

Cifras en pesos - Nota 1.1 a los estados contables especiales individuales

	30.06.2021
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja y bancos - Nota 3.a)	66.178.716
Otras inversiones - Nota 3.b)	66.272.711
Créditos por ventas - Nota 3.c)	854.992.800
Otros créditos - Nota 3.d)	128.370.503
Total del activo corriente	<u>1.115.814.730</u>
ACTIVO NO CORRIENTE	
Otros créditos - Nota 3.d)	152.509.942
Bienes de uso	340.848.458
Activos intangibles	28.495.321
Total del activo no corriente	<u>521.853.721</u>
Total del activo	<u><u>1.637.668.451</u></u>
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
Cuentas por pagar - Nota 3.e)	364.084.591
Deudas bancarias y financieras - Nota 3.f)	225.297.944
Remuneraciones y cargas sociales	137.870.246
Cargas fiscales	26.802.468
Otros pasivos - Nota 3.g)	27.004.548
Total del pasivo corriente	<u>781.059.797</u>
PASIVO NO CORRIENTE	
Remuneraciones y cargas sociales	365.924
Otros pasivos - Nota 3.g)	2.000
Previsiones - Anexo E consolidado	8.015.890
Cargas fiscales	161.689
Total del pasivo no corriente	<u>8.545.503</u>
Total del pasivo	<u><u>789.605.300</u></u>
Participación de terceros en sociedades controladas	10.222.623
PATRIMONIO NETO	<u>837.840.528</u>
Total del pasivo y patrimonio neto	<u><u>1.637.668.451</u></u>

Las notas 1 a 4 y los anexos E y H integran estos estados contables especiales consolidados.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Carlos A. Pace
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 150 F° 106

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

ESTADO DE RESULTADOS ESPECIAL CONSOLIDADO

Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021

Cifras en pesos - Nota 1.1 a los estados contables especiales individuales

	<u>30.06.2021</u>
Ventas	879.827.096
Costo de ventas – Anexo H consolidado	<u>(464.751.367)</u>
Subtotal	415.075.729
Gastos de administración – Anexo H consolidado	(270.636.605)
Gastos de comercialización – Anexo H consolidado	(64.726.408)
Depreciación de bienes de uso	(32.261.395)
Amortización de activos intangibles	(10.439.001)
Resultados financieros y por tenencia incluyendo el RECPAM	(137.683.011)
Otros ingresos y egresos, netos	<u>2.275.899</u>
Resultado antes del impuesto a las ganancias y participación de terceros en sociedades controladas	(98.394.792)
Impuesto a las ganancias	72.433.244
Participación de terceros en sociedad controlada	<u>(195.514)</u>
Pérdida neta del período	<u><u>(26.157.062)</u></u>

Las notas 1 a 4 y los anexos E y H integran estos estados contables especiales consolidados.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Carlos A. Pace
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 150 F° 106HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO ESPECIAL CONSOLIDADO

Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021

Cifras en pesos - Nota 1.1 a los estados contables especiales individuales

	30.06.2021
EFFECTIVO NETO APLICADO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	
Pérdida neta del período	(26.157.062)
Impuesto a las ganancias	(72.433.244)
Intereses devengados	24.397.042
Diferencias de cambio, actualizaciones y otros	19.450.839
Resultado de participación de terceros en sociedad controlada	195.514
Ajustes para conciliar la pérdida neta del período con el efectivo neto generado por las operaciones:	
Depreciación de bienes de uso	32.261.395
Amortización de activos intangibles	10.439.001
Previsión para contingencias	989.789
Resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda	81.596.394
Variación en activos y pasivos:	
Créditos por ventas	(82.398.046)
Otros créditos	3.718.917
Cuentas por pagar	42.798.886
Remuneraciones y cargas sociales	3.343.450
Cargas fiscales	(69.388.416)
Otros pasivos	(37.183.472)
Previsión para contingencias	419.596
Anticipos e impuesto a las ganancias pagados	3.524.756
Efectivo neto aplicado a las operaciones	<u>(64.424.661)</u>
EFFECTIVO APLICADO A LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
Pagos por adquisición de bienes de uso	(40.438.311)
Pagos por adquisición de activos intangibles	<u>(5.466.584)</u>
Efectivo aplicado a las actividades de inversión	<u>(45.904.895)</u>
EFFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	
Adelantos en cuenta corriente	121.022.857
Préstamos obtenidos	19.054.810
Pagos de préstamos	<u>(1.599.872)</u>
Efectivo generado por las actividades de financiación	<u>138.477.795</u>
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA INCLUYENDO RECPAM APLICADOS AL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES	<u>(25.805.148)</u>
Aumento neto del efectivo	2.343.091
Efectivo al inicio del ejercicio	<u>130.108.336</u>
Efectivo al cierre del período ⁽¹⁾	<u>132.451.427</u>

⁽¹⁾ La Sociedad considera efectivo al saldo de caja y bancos y a aquellas inversiones corrientes con vencimiento original no mayor a seis meses.

Las notas 1 a 4 y los anexos E y H integran estos estados contables especiales consolidados.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Carlos A. Pace
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 150 F° 106

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES CONSOLIDADOS

Al 30 de junio de 2021

Cifras en pesos - Nota 1.1 a los estados contables especiales individuales

NOTA 1 - CONSOLIDACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES

Los estados contables especiales consolidados de la Sociedad al 30 de junio de 2021 incorporan en base al método general de consolidación línea por línea establecido por la Resolución Técnica N° 21 de la FACPCE a los activos, pasivos y resultados de la sociedad controlada FPP.

No se incluyen los anexos de bienes de uso y de activos intangibles consolidados por no diferir con los que se exponen en los estados contables especiales individuales.

NOTA 2 - BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES CONSOLIDADOS

Los estados contables especiales utilizados en la consolidación de FPP fueron preparados con fecha de cierre coincidente con la de los estados contables especiales de la Sociedad y abarcan igual período.

Los estados contables especiales de la sociedad consolidada han sido confeccionados utilizando los mismos criterios de valuación que la Sociedad, los que se describen en la Nota 1.2 a los estados contables especiales individuales.

NOTA 3 - COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS CONSOLIDADOS

Estado de Situación Patrimonial especial consolidado al 30 de junio de 2021

	<u>30.06.2021</u>
• <u>Caja y bancos</u>	
Caja y fondo fijo	49.413
Bancos	<u>66.129.303</u>
	<u>66.178.716</u>
• <u>Otras inversiones</u>	
Participaciones en fondos comunes de inversión	<u>66.272.711</u>
	<u>66.272.711</u>

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

	<u>30.06.2021</u>
• <u>Créditos por ventas</u>	
Comunes	786.927.541
Sociedades relacionadas	72.271.870
Subtotal	859.199.411
Previsión para deudores incobrables – Anexo E consolidado	(4.206.611)
	<u>854.992.800</u>
• <u>Otros créditos</u>	
<u>Corrientes:</u>	
Gastos pagados por adelantado	3.925.259
Créditos fiscales	79.558.115
Anticipos a proveedores	25.906.008
Depósitos en garantía	112.706
Diversos	18.868.415
	<u>128.370.503</u>
<u>No Corrientes:</u>	
Activo por impuesto diferido	152.410.442
Convenios coproducción	99.500
	<u>152.509.942</u>
• <u>Cuentas por pagar</u>	
Proveedores	290.306.209
Sociedad relacionadas	73.778.382
	<u>364.084.591</u>
• <u>Deudas bancarias y financieras</u>	
<u>Corrientes:</u>	
Préstamos - capital	76.218.706
Préstamos - intereses	24.204.974
Adelantos en cuentas corriente	124.874.264
	<u>225.297.944</u>
• <u>Otros pasivos</u>	
<u>Corrientes:</u>	
Ingresos a devengar	26.995.801
Diversos	8.747
	<u>27.004.548</u>
<u>No Corrientes:</u>	
Depósito en garantía	2.000
	<u>2.000</u>

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

NOTA 4 - OPERACIONES CON SOCIEDADES RELACIONADAS

A continuación se detallan las operaciones consolidadas con las sociedades relacionadas por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021.

Entidad	Operación	Ganancia / (Pérdida) 30.06.2021
Sociedad controlante:		
Grupo Clarín S.A.	Honorarios por asesoramiento	(39.281.802)
Otras sociedades relacionadas:		
	Ventas de publicidad	26.364.772
	Compras de publicidad	(3.281.785)
	Honorarios y retribuciones por servicios	(14.410.096)
	Servicios	(16.471.016)

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

EVOLUCIÓN DE PREVISIONES

Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021
Cifras en Pesos - Nota 1.1 a los estados contables individuales

	Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos	Disminuciones (1)	Saldos al 30.06.2021
DEDUCIDAS DEL ACTIVO CORRIENTE				
Créditos por ventas				
Para deudores incobrables	5.271.908	-	(1.065.297)	4.206.611
Totales al 30.06.2021	5.271.908	-	(1.065.297)	4.206.611
INCLUIDAS EN EL PASIVO				
Previsiones				
Para contingencias	8.410.625	989.789	(1.384.524)	8.015.890
Totales al 30.06.2021	8.410.625	989.789	(1.384.524)	8.015.890

(1) Incluye el efecto por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. b) DE LA LEY N° 19.550

Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021

Cifras en Pesos - Nota 1.1 a los estados contables individuales

Concepto	Costo de ventas	Gastos de administración	Gastos de comercialización	Totales al 30.06.2021
Remuneraciones, cargas sociales y beneficios al personal ⁽¹⁾	184.450.086	119.839.920	29.198.179	333.488.185
Indemnizaciones	2.034.585	30.865	-	2.065.450
Honorarios y retribuciones por servicios	194.112.543	80.744.607	9.215.913	284.073.063
Alquileres	14.391.404	244.274	-	14.635.678
Movilidad y viáticos	5.364.402	1.341.991	1.652.043	8.358.436
Servicios	10.910.910	3.030.425	61.656	14.002.991
Publicidad y promoción	616.159	3.343.480	21.891.881	25.851.520
Gastos de mantenimiento	9.302.598	3.558.881	652.708	13.514.187
Gastos varios de oficina	10.470.368	-	17.633	10.488.001
Convenio de coproducción	1.952.955	-	-	1.952.955
Agencias de noticias	435.839	740.038	819.758	1.995.635
Impuestos, tasas y contribuciones	7.166.562	57.762.124	226.848	65.155.534
Contingencias	-	-	989.789	989.789
Gastos diversos	680.907	-	-	680.907
Servicios y satélites	22.862.049	-	-	22.862.049
Totales al 30.06.2021	464.751.367	270.636.605	64.726.408	800.114.380

Incluye un recupero de \$52 millones correspondiente al cómputo de contribuciones patronales como crédito fiscal en IVA (Dto. 746/03 del PEN), de acuerdo a lo mencionado en Nota 3 a los estados contables especiales individuales.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/08/2021

Véase nuestro informe de fecha
09 de agosto de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente



INFORME DE REVISIÓN SOBRE ESTADOS CONTABLES ESPECIALES

A los señores Presidente y Directores de
Radio Mitre S.A.
Domicilio legal: Mansilla 2668, 3° Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.U.I.T. N° 30-59803629-9

Introducción

Hemos revisado los estados contables especiales adjuntos de Radio Mitre S.A. (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el estado de situación patrimonial especial al 30 de junio de 2021, los correspondientes estados de resultados especial, de evolución del patrimonio neto especial y de flujo de efectivo especial por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan. Además, hemos revisado los estados contables especiales consolidados de Radio Mitre S.A. con su sociedad controlada por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, los que se presentan como información complementaria.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados contables especiales adjuntos de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

Alcance de nuestras revisiones

Nuestras revisiones se limitaron a la aplicación de los procedimientos de revisión establecidos en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para la revisión de estados contables de períodos intermedios. Una revisión de estados contables de período intermedio consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados contables de período intermedio y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de estas revisiones es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas argentinas de auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre la situación patrimonial, el resultado de las operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y el flujo de efectivo de la Sociedad ni sobre sus estados contables especiales consolidados.

Price Waterhouse & Co. S.R.L., Bouchard 557, piso 8°, C1106ABG - Ciudad de Buenos Aires
T: +(54.11) 4850.0000, F: +(54.11) 4850.1800, www.pwc.com/ar

Fundamentos de nuestra conclusión con salvedades

De acuerdo con lo detallado en Nota 1 a los estados contables especiales adjuntos, los mismos han sido preparados al solo efecto de ser utilizados por sus accionistas con el fin de valuar su inversión de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional y de preparar sus estados financieros consolidados y, por lo tanto, dichos estados contables especiales no incluyen la información comparativa y cierta información complementaria cuya presentación es requerida por las normas contables profesionales argentinas.

Conclusión con salvedades

Sobre la base de nuestras revisiones, excepto por el efecto de la situación detallada en el párrafo “Fundamentos de nuestra conclusión con salvedades”, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables especiales y sus estados contables especiales consolidados mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

los estados contables especiales de Radio Mitre S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, excepto en cuanto a que a la fecha de emisión de los estados contables adjuntos se encuentran pendientes de aprobación por la Inspección General de Justicia los informes requeridos por el Artículo 335 Inciso I de la Resolución 7/2015 de dicho organismo correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Asimismo, se encuentra pendiente de aprobación por la Inspección General de Justicia el informe requerido por el Artículo 335 Inciso II de la Resolución 7/2015 de dicho organismo correspondiente al período bianual 2016/2017 y 2018/2019;

al 30 de junio de 2021 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Radio Mitre S.A. que surge de los registros contables y de las liquidaciones de la Sociedad ascendía a \$ 31.250703, no siendo exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de agosto de 2021.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Carlos A. Pace
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 150 F° 106

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS ESPECIALES

Señores Accionistas de
Radio Mitre S.A.
Mansilla 2668, 3° piso
Ciudad de Buenos Aires

INTRODUCCIÓN

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de **Radio Mitre S.A.** hemos efectuado una revisión de:

Estado de situación patrimonial especial al 30 de junio de 2021.

Estado de resultados especial por el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021.

Estado de evolución del patrimonio neto especial por el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021.

Estado de flujo de efectivo especial por el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021.

Notas y Anexos.

Estado de situación patrimonial especial consolidado al 30 de junio de 2021, y estados especiales de resultados y de flujo de efectivo consolidados con su sociedad controlada, por el periodo de seis meses finalizado en dicha fecha, con sus notas y anexos.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados contables indicados en el apartado I de acuerdo con las normas contables profesionales y legales vigentes en la Ciudad de Buenos Aires.

ALCANCE DE NUESTRA REVISIÓN

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes previstas por la Ley General de Sociedades y por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (modificada por la Resolución Técnica N° 45 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la Resolución C. D. N° 20/2017). Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el apartado I se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados contables intermedios, e incluye la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y al estatuto, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado I, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por el auditor externo de la Sociedad, Dr. Carlos A. Pace, en su carácter de socio de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L., quien emitió su informe de revisión del día de la fecha, trabajo que fue llevado a cabo de acuerdo con los procedimientos de revisión establecidos en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE para la revisión de estados contables de periodos intermedios.

Una revisión de información contable intermedia consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados contables intermedios y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas argentinas de auditoría y consecuentemente no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no

se expresa una opinión de auditoría sobre la situación patrimonial, el resultado de las operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y el flujo de efectivo de la Sociedad.

FUNDAMENTOS DE NUESTRA CONCLUSIÓN CON SALVEDADE

De acuerdo con lo detallado en Nota 1 a los estados contables adjuntos, debido al propósito especial de los mismos, no incluyen la información comparativa y cierta información complementaria cuya presentación es requerida por las normas contables profesionales argentinas.

CONCLUSIÓN CON SALVEDADE

Sobre la base de nuestras revisiones, con el alcance descrito en el apartado III y en el informe de los auditores señalado precedentemente, excepto por el efecto de la situación detallada en el apartado "Fundamentos de nuestra conclusión con salvedades", nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables especiales y sus estados contables especiales consolidados mencionados en el apartado I del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, informamos respecto de **Radio Mitre S.A.** que:

los estados contables especiales surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales.

Manifestamos, asimismo, que en ejercicio del control de legalidad que nos compete, durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021 hemos aplicado los procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

A la fecha de emisión de los estados contables especiales adjuntos se encuentran pendientes de aprobación por parte de la Inspección General de Justicia (IGJ) los informes relacionados con la Resolución IGJ 7/2015, artículo 335 – inciso I correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2016, de 2017, de 2018, de 2019 y de 2020. Asimismo, se encuentran pendientes de aprobación los informes relacionados con el artículo 335 – inciso II correspondientes a los bienios terminados el 31 de diciembre de 2017 y de 2019.

Ciudad de Buenos Aires, 9 de agosto de 2021.

Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Alberto Pedro Di Candia
Contador Público (UNLP)
CPCECABA T° LX - F° 182

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

**Conciliaciones del Patrimonio Neto y Resultado Neto requeridas
por las disposiciones vigentes de la CNV**

La Comisión Nacional de Valores ("CNV"), organismo de contralor de la sociedad controlante Grupo Clarín S.A., a través de las Resoluciones Generales N° 562/09 y 576/10, ha establecido la aplicación de las Resoluciones Técnicas N° 26 y 29 de la FACPCE, que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 26.831, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen. La aplicación de tales normas resulta obligatoria para la sociedad controlante a partir del 1° de enero de 2012.

Los estados contables especiales de Radio Mitre S.A. (en adelante, la Sociedad) al 30 de junio de 2021, han sido preparados de acuerdo a las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina ("NCP ARG").

Conciliaciones requeridas

De acuerdo con lo requerido por las disposiciones vigentes de la CNV, se incluyen a continuación las conciliaciones del patrimonio neto determinado de acuerdo con NCP ARG y el determinado de acuerdo con las NIIF al 30 de junio de 2021, y la conciliación del resultado por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, entre las mencionadas normas.

a) Conciliación del patrimonio neto al 30 de junio de 2021

	30.06.2021
Patrimonio neto según NCP ARG	837.840.528
<u>Efecto de aplicación de las NIIF:</u>	
Inclusión de la Participación de terceros en sociedades controladas bajo NCP ARG como componente del Patrimonio	10.222.623
Subtotal	848.063.151
Reconocimiento de obligaciones por retiro de activos [2]	(37.623.042)
Efecto impositivo de los ajustes a NIIF [3]	9.405.760
Total patrimonio según NIIF	819.845.869
Patrimonio según NIIF atribuible a los accionistas mayoritarios	809.623.246
Patrimonio según NIIF atribuible a la participación de terceros	10.222.623

b) Conciliación del resultado consolidado correspondiente al período finalizado el 30 de junio de 2021.

	<u>30.06.2021</u>
Resultado del período según NCP ARG Pérdida	<u>(26.157.062)</u>
<u>Efecto de aplicación de las NIIF:</u>	
Inclusión de la Participación de terceros en sociedades controladas bajo NCP ARG como componente del Resultado integral del período	<u>195.514</u>
Subtotal	<u>(25.961.548)</u>
Reconocimiento efecto de la inflación acumulada sobre saldos iniciales [1]	-
Reconocimiento de obligaciones por retiro de activos [2]	2.614.065
Efecto impositivo de los ajustes a NIIF [3]	<u>(653.516)</u>
Total resultado integral del período según NIIF	<u>(24.000.999)</u>
Resultado integral del período según NIIF atribuible a los accionistas mayoritarios	(24.196.513)
Resultado integral del período según NIIF atribuible a la participación de terceros	195.514

c) Explicación de las partidas conciliatorias

[1] Corresponde al efecto de la inflación acumulada en el año sobre los saldos iniciales de las obligaciones por retiros de activos.

[2] Los cargos relacionados con el retiro de activos se reconocen, bajo NIIF, cuando la Sociedad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Sociedad tenga que desprenderse de recursos para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

[3] Se incluye en esta línea de la conciliación el efecto impositivo de los ajustes efectuados detallados anteriormente.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de agosto de 2021.

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente